

REGLAMENTO Y ORDEN DEL DÍA PARA LA ASAMBLEA CONGRESUAL AGRUPADA TERRITORIOS DE MURCIA E ISLAS CANARIAS DE LA SECCIÓN SINDICAL INTERCENTROS DE LA ONCE

La presente propuesta de Reglamento de la Asamblea Agrupada de los territorios de Murcia e Islas Canarias de la Sección Sindical de la ONCE a celebrar el **9 de mayo de 2026**, a partir de las **09:00 horas**, complementa el Anexo Organizativo aprobado por la Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical Intercentros de la ONCE de la FSC, para el desarrollo de la X Conferencia que se celebrará el 6 de junio de 2026. La Asamblea tendrá lugar en el Salón de Actos "Abogados de Atocha" en los locales de CCOO de Murcia, en la calle Corbalán, 4, correspondiéndole elegir a **una persona delegada** para la X Conferencia de la SSI ONCE.

PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA CONGRESUAL

- 09:00 h. Constitución de la Mesa. Estará formada por 3 personas (1 representante del órgano convocante (FSC Murcia) y 2 representantes de la Sección Sindical de la ONCE de la FSC de Murcia. Constituida la mesa, designará, entre los componentes, a la persona que ejercerá la presidencia, vocalía y secretaría, que levantará acta de la Asamblea.
- 09:10 h. INICIO DE LA ASAMBLEA
- Se inicia el proceso, toma la palabra la Presidencia de la Mesa, comunicando que se abre el proceso de elección, el mecanismo de realización de la misma y la ubicación de la urna, las candidaturas válidas existentes, así como la posibilidad de la presencia de una persona que actúe como interventora o interventor por cada candidatura válida existente. Iniciándose el proceso.
- 09:15 h. Inicio de votación y debate de documentos si los hubiere.
- 13:15 h. Se cierra la urna y finaliza el proceso electivo. Se inicia el proceso de Recuento.
- 13:30 h. Información de los resultados y cierre.

CONSIDERACIONES FINALES.

Los horarios son orientativos, quedando facultada la mesa para efectuar los ajustes necesarios de los tiempos no utilizados.

.../...

Para todo lo que no venga recogido en este reglamento se remitirá a las Normas Congressuales Confederales y de la Federación de Servicios a la Ciudadanía, así como a los Estatutos de nuestra Organización y el Anexo Organizativo aprobado por la Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical Intercentros de la ONCE de la FSC, para el desarrollo de la X Conferencia de esta que se celebrará el 6 de junio de 2026.

En las asambleas congresuales podrán participar solamente aquellas afiliadas y afiliados que se encuentren al corriente de pago de sus cotizaciones e incluidos en el censo definitivo.

Se utilizará el censo definitivo para efectuar la correspondiente acreditación y el ejercicio del derecho a voto. Este censo estará a disposición de las personas interesadas en la Secretaría de Organización de la FSC CCOO-RM.

La Mesa verificará la identidad de los afiliados y afiliadas que asisten a la asamblea y resolverá los posibles conflictos y casos dudosos.

Caso de haber una única candidatura válida ésta se entenderá proclamada sin necesidad de votación pudiéndose suspender la asamblea a través de los medios usados para la convocatoria.

Murcia, a 13 de abril de 2026